

Abonen; por lo q ha señalado a esta Ciudad  
para el indicado objeto diez y nueve mil setecientos  
noventa y siete R. V. y por P. D. Ma-  
nifiesta el q. dha. cantidad se entienda entrega-  
da en la Tesoreria de Murcia en el termi-  
no de trece dias, en inteligencia de q. fina-  
lizado parara una condicion militar a costa  
de este Ayuntamiento para tanto q. habie-  
re su entrega, con lo demas q. contiene. Tenien-  
do por el mismo acuerdo se contesto a  
dho. Sr. Corregidor de Murcia, q. la Real orden  
q. comunica lo estava ya directamente por  
medio del Sr. Gobernador Presidente, como Inten-  
dente Subd. de R. Acuerdos de esta Provincia Ma-  
ritima, y q. siendo esta Ciudad tan amante  
de obedecer los preceptos de su Soberano como  
tiene acreditado con repetidas y fidelissimas prue-  
vas, no pedia momento en pararla a la Junta  
de Propios para q. aporantase la cantidad q.  
fuese posible al indicado objeto, costandole que  
se citan practicando quantos son imaginables  
mediante a q. los fondos publicos no tienen absolu-  
tamente ningun caudal, antes si muchos apuros  
para sostener sus mas precisas cargas q. serian  
responsable si no las tenian por ser todas pe-  
nitenciales como expensas, y otras de igual na-  
turaleza, pero q. al mismo tiempo estraxian

Q

